AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2015 sobre reformado del Programa de Ejecución, el reformado del Proyecto de Reparcelación y el reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2015081253)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2015, aprobó definitivamente el Reformado del Programa de Ejecución, el Reformado del Proyecto de Reparcelación y el Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, presentados por la Agrupación de Interés Urbanístico Ollerías.

Con fecha 30 de marzo de 2015 se ha procedido a remitir el depósito previo a la publicación del Reformado del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-6/1, en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el anterior acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Llerena, a 31 de marzo de 2015. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.